

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 31 de MARZO del 2010

Vistos; el Informe Técnico Nº 027-2010-ORH/OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, Carta Nº 007-L.C.-2010-INEN del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y con el Vº Bº del Jefe del Departamento de Patología y del Director de la Dirección de Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, sobre la Licencia de Capacitación Oficializada de doña María Elena CARTOLIN ESPINOZA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, doña María Elena CARTOLIN ESPINOZA, solicita autorización para asistir al "XIX Congreso Latinoamericano de Bioquímica Clínica y XVI Congreso Chileno de Química Clínica", a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 19 al 24 de abril del 2010;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores en eventos de capacitación;

Conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo Nº 276, en concordancia con el Artículo 113º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y Resolución Ministerial Nº 541-95-SA/DM, que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema Nº 003-2008-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a doña María Elena CARTOLIN ESPINOZA, Tecnólogo Médico, N-1, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien del 19 al 24 de abril del 2010, asistirá a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, a participar del "XIX Congreso Latinoamericano de Bioquímica Clínica y XVI Congreso Chileno de Química Clínica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisase que doña María Elena CARTOLIN ESPINOZA, esta obligada a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución, derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Dr. Carlos Vallejos Sologuren
 Jefe Institucional